



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 529 / 2010

FECHA : 28 DE OCTUBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PRIMAVERA**

N° 2050

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA H-1)**

propiedad de **LUIS REYES DIMTER**

R.U.T. N° 9.513.674-5

Rol 954-4

PERMISO OTORGADO N° 543

FECHA 02 DE DICIEMBRE 2009

PERMISO OTORGADO N° 352

FECHA 20 DE OCTUBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	114,09 M ²
2° piso	83,19 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	197,28 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 65	DEL	24/09/2010
Alcantarillado	Dotación	N° 65	DEL	24/09/2010
Electricidad	Certificado	N° 427213	DEL	26/07/2010
Pavimentos	Certificado	N° 210	DEL	07/09/2010



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final viene a recpcionar permiso de edificación N° 543 de fecha 02/12/2009 que corresponde a una obra nueva y permiso de edificación N° 352 de fecha 20/10/2010 que corresponde a una modificación de proyecto, el destino es habitacional y la propiedad se desarrolla en dos pisos.-

Superficie recepcionada: 197.28 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo
Constructor : Luis Reyes Penna

DOM/ESP/GAM